

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 MAR 2024	
Recibido.....	No.....
Exp. N°.....	P.E.....

MENSAJE N° **5102**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 MAR 2024

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. remitiendo copias debidamente autenticadas de los Decretos adjuntos dictados por este Poder Ejecutivo a los fines de ampliar el temario de asuntos a considerar en el actual período extraordinario de sesiones de esas HH.CC. Legislativas convocadas por Decreto N° 21 de fecha 11 de diciembre de 2023.

Saludo a V.H. atentamente.


FABIÁN LIONEL BASTÍA
MINISTRO DE GOBIERNO E
INNOVACIÓN PÚBLICA




MAXIMILIANO PULLARO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE



ES COPIA


VÍCTOR MANUEL REINOSO
Subsecretario General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno, e Innovación Pública

VISTO:

DECRETO N° **0403**

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional". **26 de marzo de 2024**
El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 21 del 11 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- **Mensaje 5098:** Modifica Código Civil y Comercial -Ley N° 5531-, incorporando artículo 23 bis (Constitución de depósitos a plazo fijo a treinta días de fondos existentes en cuentas judiciales).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por:
MEIER Marcelo Javier



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0404

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional". 26 de marzo de 2024

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 21 del 11 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Inclúyanse en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Mensaje N° 5101 del 25 de marzo de 2024: Por el cual se elevan los pliegos para solicitud de acuerdo de la Asamblea Legislativa -en el marco de las previsiones del artículo 5° de la Ley n.° 11.731- para las designaciones de los Directores Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina en representación de la Provincia, del Municipio de Villa Constitución y del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución.-
- Proyectos de Ley N° 49715 C.D.; N.° 50549 C.D.; y N.° 53285 C.D.: Por los cuales se propone la promoción e incentivo de la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales, como así también de la salvaguarda y la preservación del patrimonio cultural.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por:
MEIER Marcelo Javier